

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Corporación Acción por Caldas, Actuar MicroEmpresas
Demandado: AIDEE CECILIA MUÑOZ – WILLIAM DE JESUS GASPAS TREJOS
Rad: 170424089-002-2016-00117-00.

Informe: Se informa a la señora que el día 02/06/2023 el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta localidad mediante oficio número 980, comunica la cancelación de embargo de remanentes del presente tramite Ejecutivo a favor del proceso Ejecutivo radicado bajo el número 170424089001-2016-00113 que termino por Desistimiento Tácito. El presente proceso cuenta con auto que Decreto Desistimiento Tácito de fecha 25/11/2022 y se había requerido al Juzgado 01 Promiscuo de Anserma previo al levantamiento de las medidas decretadas, y perfeccionadas, teniendo en cuenta el embargo de remanentes a favor del proceso 2016-00113. . Pasa a despacho de la señora Juez para lo pertinente el día de hoy 14/06/2023


JUAN CARLOS ALVAREZ AGUIRRE
NOTIFICADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 466

En este Proceso Ejecutivo Singular promovido a través de apoderado judicial por la Corporación Acción por Caldas Actuar Microempresa con Nit 890.807.517-1 en contra de Aidee Cecilia Muñoz con C.C. 24.391.992 y William de Jesús Gaspar Trejos con C.C. 75.035.904; teniendo en cuenta el informe que antecede el Juzgado dispone:

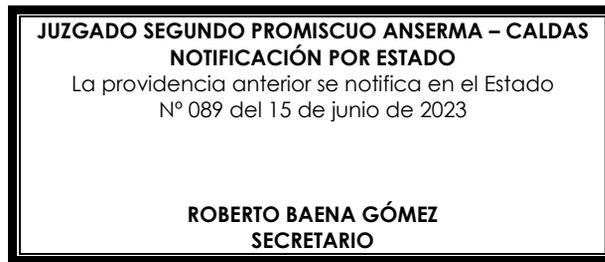
Levantar la medida cautelar decretada por este Despacho Judicial mediante auto numero 185 del 28/07/2016, sobre el bien inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria 103-8692 y comunicada a la Oficina de instrumentos Públicos de esta localidad con oficio numero 534 del 28/07/2016, la cual fuera inscrita en la anotación numero 20 de fecha 10/11/2016 del certificado de tradición. Al no existir dentro del presente trámite ninguna otra petición de embargo de remanentes.

Por secretaría líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Corporación Acción por Caldas, Actuar MicroEmpresas
Demandado: AIDEE CECILIA MUÑOZ – WILLIAM DE JESUS GASPAS TREJOS
Rad: 170424089-002-2016-00117-00.



Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdfa7ec3c67ce9f1d094655df2581facba399d9bd50d34c4b049fb251e9f50a2**

Documento generado en 14/06/2023 05:08:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>